

MENDOZA, **19 de octubre de 2021**

VISTO:

El expediente E-CUDAP-CUY N° 28804/20 caratulado: "SANZ GARCIA, Candido Ramón s/ título Magíster en Arte Latinoamericano. FAD - "".

CONSIDERANDO:

Que el maestrando ha dado cumplimiento a todas las exigencias determinadas en la reglamentación vigente.

Que de acuerdo con el acta del jurado designado oportunamente por la resolución N° 47/21-C.D. se aprueba la tesis titulada: "**HACIA UNA EDUCACIÓN MUSICAL DECOLONIAL TRANSCREATIVA EN NUESTRA UNIVERSIDAD PÚBLICA: UN PROYECTO SITUADO EN EL ESPACIO CURRICULAR DE PIANO III DEL PROFESORADO UNIVERSITARIO EN MÚSICA POPULAR LATINOAMERICANA (U.N.S.L.)**", bajo la Dirección del Mgter. Carlos Gabriel CORREA y la Codirección del Dr. Ramón Alejandro SANZ FERRAMOLA, otorgando la calificación de "**SOBRESALIENTE**".

Que el Rectorado Ad-Referendum del Consejo Superior, autorizó la emisión de actos y reglamentos administrativos **digitales** mientras dure la presente emergencia sanitaria, mediante resolución n° 323/20 ratificada, entre otras, por resolución n° 83/20-C.S., cuyas prórrogas han sido efectuadas en concordancia con los Decretos de Necesidad y Urgencia difundidos por el Gobierno Nacional, medidas que continúan vigentes.

Por ello, atento a lo aconsejado por la Comisión de Enseñanza y a lo acordado en Sesión Plenaria Virtual del día 13 de abril de 2021,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO  
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar lo actuado por el Jurado que evaluó con la calificación de "**SOBRESALIENTE**" la tesis denominada: "**HACIA UNA EDUCACIÓN MUSICAL DECOLONIAL TRANSCREATIVA EN NUESTRA UNIVERSIDAD PÚBLICA: UN PROYECTO SITUADO EN EL ESPACIO CURRICULAR DE PIANO III DEL PROFESORADO UNIVERSITARIO EN MÚSICA POPULAR LATINOAMERICANA (U.N.S.L.)**" presentada por el maestrando Candido Ramón SANZ GARCIA, DNI N° 31.047.511, nacido en la provincia de San Luis, República Argentina, el día UNO (1) de noviembre de 1984.

ARTÍCULO 2º.- Otorgar el título de **Magíster en Arte Latinoamericano** al Prof. Candido Ramón SANZ GARCIA y autorizar la expedición del diploma respectivo, en razón de haber cumplido con la totalidad de las exigencias del Plan de Estudio aprobado por ordenanza N° 29/16-C.S., con fecha de egreso DIEZ (10) de setiembre de 2021.

**Resol. N° 100**

  
LIC. MARIANA SANTOS  
DIRECTORA GENERAL ADMINISTRATIVA  
FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO - UNCUYO

  
DRA. OFELIA BEATRIZ AGOGLIA  
SECRETARA DE INVESTIGACIÓN Y POSGRADO  
FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO - UNCUYO

  
PROF. ARTURO EDUARDO TASCHERET  
DECANO  
FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO - UNCUYO

2.-

ARTÍCULO 3º.- La presente resolución emitida en formato digital, será reproducida con el mismo número y firmada oportunamente por las autoridades de esta Facultad en soporte papel cuando concluya la presente emergencia sanitaria debido a la pandemia del COVID 19 y puedan reiniciarse con normalidad las actividades presenciales en la Universidad Nacional de Cuyo en general y en esta Unidad Académica en particular, de acuerdo a lo expresado en el 3ºº. considerando de la presente.

ARTICULO 4º.- Comuníquese e insértese en el libro de resoluciones del Consejo Directivo.

### RESOLUCIÓN N° 100

lo

  
LIC. MARIANA SANTOS  
DIRECTORA GENERAL ADMINISTRATIVA  
FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO - UNCUYO

  
DRA. OFELIA BEATRIZ AGOGLIA  
SECRETARA DE INVESTIGACION Y POSGRADO  
FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO - UNCUYO

  
PROF. ARTURO EDUARDO TASCHERET  
DECANO  
FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO - UNCUYO